



GUÍA DOCENTE 2020-2021
Derecho del Trabajo II

1. Denominación de la asignatura:

Derecho del Trabajo II

Titulación

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

Código

6700

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

Por determinar

4.b Coordinador de la asignatura

Diego Megino Fernández

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Tercer curso (2.º semestre)

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4,5

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES:

- CG1. Adquirir la capacidad de análisis y síntesis.
- CG2 .Desarrollar la capacidad de organización y planificación.
- CG10. Resolver problemas.
- CG13. Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.
- CG17. Desarrollar la motivación por la calidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- CE2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- CE3. Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE4. Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE5. Desarrollar la oratoria jurídica y la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE8. Dominar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía) y adquirir la capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.
- CE11. Desarrollar la capacidad de negociación y conciliación.
- CE13. Potenciar la capacidad de creación y estructuración normativa.
- CE18. Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos.
- CE19. Desarrollar la capacidad de asesorar jurídicamente a entidades públicas, privadas y particulares.



9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
R1. Conocer la estructura del ordenamiento jurídico-laboral, en especial en su aspecto colectivo. R2. Conocer y comprender las singularidades que presenta el ordenamiento jurídico-laboral, especialmente en el sistema de fuentes. R3. Conocer las reglas de aplicación del Derecho del Trabajo a la realidad social y aprender a utilizarlas. R4. Conocer y comprender el funcionamiento de las principales instituciones en materia de Derecho colectivo del Trabajo, ampliándolo a los aspectos administrativos y procesales que plantea su desenvolvimiento en la práctica.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Contenido teórico y práctico Tema 1 El Derecho colectivo del trabajo. Tema 2 La libertad sindical y el derecho de asociación. Tema 3 La representación unitaria en la empresa. Tema 4 Otras formas de representación en la empresa. Tema 5 Los procedimientos laborales de carácter colectivo en la empresa. Tema 6 La negociación colectiva. El convenio colectivo. Tema 7 La huelga, el cierre patronal y otras formas de conflicto colectivo. Tema 8 Los procedimientos para la solución de los conflictos colectivos de trabajo.



Tema 9

Los derechos colectivos de los empleados públicos.

9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- * Agra Viforcós, B. y Fernández Fernández, R., (última edición) Introducción al Derecho colectivo del trabajo, Eolas, León;
- * García Ninet, J. I.; García Viña, J. y Vicente Palacio, A., (última edición) Manual de Derecho Sindical, Atelier, Barcelona;
- * Monereo Pérez, J. L.; Molina Navarrete, C. y Moreno Vida, M.^a N., (última edición) Manual de Derecho sindical, Comares, Granada;
- * Ojeda Avilés, A., (última edición) Compendio de Derecho sindical, Tecnos, Madrid;
- * Palomeque López, M. C., (última edición) Derecho sindical, UDIMA, Madrid;
- * Sala Franco, T., (última edición) Derecho sindical, Tirant lo Blanch, Valencia.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para un adecuado desarrollo de la asignatura, resulta indispensable contar con sendos ejemplares actualizados del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, siendo posible acceder a una versión gratuita de ambos textos a través de, por ejemplo, el Boletín Oficial del Estado, BOE.

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG1, CG13, CE2, CE3, CE4, CE18	25	0	25
Pruebas de conocimiento y prácticas en clase	CG1, CG2, CG10, CG13, CE2, CE3, CE4, CE11, CE13, CE18, CE19	10	25	35
Realización de trabajo escrito	CG1, CG2, CG13, CG17, CE2, CE3, CE4, CE8, CE13, CE18, CE19	0	17	17
Exposiciones y debates en clase	CG1, CG2, CG10, CG13, CG17, CE2, CE3, CE4, CE5, CE8, CE11, CE13, CE18, CE19	10	25	35



Total	45	67	112
--------------	----	----	-----

11. Sistemas de evaluación:

Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de dos pruebas finales, una teórica y otra práctica.

Además de las prácticas de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», se plantearán entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 casos prácticos globales, que formarán parte de la categoría «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada a cada una de las pruebas) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para promediar la nota global lograda durante la evaluación continua y, en su caso, superar la asignatura obtener una calificación mínima de 4 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 40 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos pruebas (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Asimismo, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes. Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

Todas las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación van a ser tomadas en consideración en las dos convocatorias, de manera tal que en ambas la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación (según los respectivos pesos porcentuales) de las notas obtenidas en cada una de ellas.

En todo caso, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación



global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	10 %	10 %
Resolución de supuestos prácticos	30 %	30 %
Examen final teórico	40 %	40 %
Examen final práctico	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Para los alumnos que tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

* Examen final teórico: 70 % de la nota global de la asignatura;

* Examen final práctico: 30 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada a cada una de las pruebas) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar la asignatura obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 50 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos pruebas (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Además, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes. Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.



La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

12. Calendarios y horarios:

Los anunciados oficialmente en la página web de la titulación.

13. Idioma en que se imparte:

Español

MODELO PARA RECOGER LAS ADAPTACIONES/ADENDAS DE LAS GUÍAS DOCENTES 2020-2021		
TITULACIÓN	Doble grado en derecho y administración y dirección de empresas	
CURSO	3.º	
ASIGNATURA / CÓDIGO	Derecho del trabajo II (6700)	
SEMESTRE (1.º/2.º)	2.º	
TIPO DE ASIGNATURA Y CRÉDITOS	Obligatoria	4,5
COORDINADOR/A	Diego Megino Fernández	
PROFESORADO	Por determinar	
CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE RESPECTO A LA GUÍA INICIALMENTE APROBADA PARA UN CONTEXTO DE PRESENCIALIDAD		
1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) <u>para aquellas materias que proceda</u> No procede. 2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, <u>para todas las materias</u> La docencia se impartirá a través de medios telemáticos, preferentemente mediante vídeos explicativos y clases virtuales.		
CAMBIOS EN LA ATENCIÓN TUTORIAL DE LOS ESTUDIANTES:		
1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) <u>para aquellas materias que proceda</u> La atención tutorial se desarrollará a través de los diferentes cauces telemáticos existentes: <i>software</i> disponible en la Universidad para la realización de vídeo-conferencias, foros en el campus virtual y correo electrónico. 2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, <u>para todas las materias</u> La atención tutorial se desarrollará a través de los diferentes cauces telemáticos existentes: <i>software</i> disponible en la Universidad para la realización de vídeo-conferencias, foros en el campus virtual y correo electrónico.		
CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN (especifique los nuevos procedimientos y el peso relativo asignado a la calificación)		

1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) para aquellas materias que proceda

Se mantendrán los procedimientos de evaluación y los pesos consignados en la guía docente de la asignatura.

2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias

El porcentaje asignado a la asistencia se mantendrá en el sistema de evaluación.

En este sentido, los profesores realizarán en el horario habitual de clase actividades síncronas con los estudiantes (ej.: clases virtuales) y registrarán la asistencia y la participación en ellas, aspectos ambos a computar a los efectos de este ítem.

Por otra parte, en el escenario C se estima conveniente reforzar el valor de la adquisición de competencias por los estudiantes a través de la realización de ejercicios prácticos. Por tal motivo, respecto al elemento del sistema de evaluación relativo a la resolución de supuestos prácticos:

- Para los alumnos con una evaluación ordinaria, pasará del 30 al 40 %.
- Para los alumnos con una evaluación excepcional autorizada, dicho ítem pasará a tener un valor del 20 %.

El docente determinará las actividades computables a desarrollar por cada uno de los dos colectivos de estudiantes.

Correlativamente, corresponde ajustar a la baja el peso porcentual que los exámenes teórico y práctico tienen en el sistema de evaluación. De este modo:

- Para los alumnos con una evaluación ordinaria, la prueba teórica pasará a ponderar un 35 % y la práctica un 15 %.
- Para los alumnos con una evaluación excepcional autorizada, el teórico supondrá un 50 % de la nota final de la asignatura y el práctico un 30 %.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL (las pruebas presenciales se ajustarán al calendario establecido por los centros, pudiendo modificar el mismo si la evaluación no presencial utilizase otros procedimientos)

Las pruebas no presenciales se realizarán en las fechas fijadas por el centro y conforme a las estipulaciones establecidas por la Universidad de Burgos.

COMENTARIOS